GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

DICTAMEN UOC No. 16/2016

Referencia: Renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles para "Oficinas Administrativas en el Interior del País y la Central 2016/2017" - Plurianual.

ANTECEDENTES

Conforme Memorando remitido por la Ing. Jorgelina Gomez; Gerente de Colonias y Tenencias, donde solicita la renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles para la Oficina Administrativa en el Interior del País y la Central.

Por consiguiente esta Unidad Operativa procede a la renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles, para las Oficinas Administrativas en la ciudad de Asunción y de las Agencias Descentralizadas y Direcciones Departamentales en los diferentes distritos y departamentos de la república del Paraguay.

CONSIDERACIONES

Es de carácter imprescindible de que el INDERT pueda contar con los inmuebles para el asiento de oficinas administrativas en los diferentes Distritos y Departamentos de la República del Paraguay de tal manera a desarrollar funciones inherentes a cada unidad administrativa, en pos al cumplimiento de los fines y objetivos de la institución en el marco de los Ejercicios Fiscales 2016/2017.

Es importante indicar que la institución viene disponiendo de los inmuebles desde hace varios años contrato mediante, con los propietarios de los mismos.

Conforme se pudo apreciar en el Memo referido con anterioridad y en la planillas adjunta, que el canon mensual individual de cada inmueble a ser alquilado es inferior a los mil jornales mínimos ajustándose al parámetro establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, según se puede apreciar en los datos remitidos por la Gerencia de Colonias y Tenencias.

ASPECTO LEGAL

Considerase lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" que textualmente se transcribe: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*

Así mismo el Art. 47 señala – Renovación de Contrato del referido cuerpo legal establece: *En los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad*

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en al Art. 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

FUNDAMENTACION DE LA CONTRATACION

Conforme a lo expuesto en el memo elevado por la dependencia referida en el apartado ANTECEDENTES, se han sugerido tales predios considerando los siguientes aspectos: fácil acceso para todo publico, infraestructura edilicias adecuadas, disposición de los servicios básicos de agua, luz y línea telefónicas, buen estado de conservación, cumpliendo con requerimientos mínimos para con nuestra institución teniendo además en cuenta los precios propuestos como canon mensual siendo estos razonables ajustándose a los de la zona o localidad y hallándose satisfactoria para la institución.

POR TANTO, podemos precisar que los inmuebles objeto de esta contratación satisfacen los requerimientos mínimos, conforme a la expectativa de las autoridades (Agentes Departamentales y Regionales) en cuanto a la ubicación, infraestructura, instalaciones, atendiendo a los fines de nuestra institución, optando así por las ofertas en virtud a las razones técnicas mencionadas.

CONCLUSION

POR LO EXPUESTO, considerando que la presente contratación se halla prevista en el Presupuesto General de la Nación asignado para el INDERT, la fundamentación y necesidad de la contratación, se solicita a la máxima autoridad de nuestra institución vía Resolución de Presidencia la autorización para la **"RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DEL PAIS Y LA CENTRAL 2016/2017 – PLURIANUAL** y la suscripción de los contratos, en observancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto 21909/03 y la Resolución DNCP Nº 458/12. Conforme a la siguiente planilla:

Items	R.U.C.	Descripción		Departamento	Cantidad de Meses	Descripción de los Meses	Canon Mensual	TOTAL
		Propietario	Localidad					
1	1330419-4	Nercemio Britos Gimenez	Capi´ibary	San Pedro	12	Julio/2016 a Junio/2017	2.000.000	24.000.000
2	80021421-8	Municipalidad de Villa del Rosario	Villa del Rosario		12	Julio/2016 a Junio/2017	600.000	7.200.000
3	2656143-3	Marta Mendez Vda. de Caje	Yrybucua		12	Julio/2016 a Junio/2017	950.000	11.400.000
4	1319622-7	Florinda Valdez Vda. de Acosta	Gral. Aquino		12	Julio/2016 a Junio/2017	550.000	6.600.000
5	80053537-5	ROYA S. A.	Caacupe	Cordillera	12	Julio/2016 a Junio/2017	4.300.000	51.600.000

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

6	1502222-6	Ramón Duarte Mendez	San Pedro del Parana	Itapua	12	Julio/2016 a Junio/2017	1.600.000	19.200.000
7	3710156-0	Miguela Aquino de Marecos	Juan E. Oleary	Alto Parana	12	Julio/2016 a Junio/2017	1.050.000	12.600.000
8	1103333-9	Walter Dario Sotelo Alcaraz	Santa Rita		12	Julio/2016 a Junio/2017	2.700.000	32.400.000
9	80014935-1	Aerocentro	Luque	Central	12	Julio/2016 a Junio/2017	2.000.000	24.000.000
10	80002507-5	SABE Hermanos S.A.	Asunción	Central	12	Julio/2016 a Junio/2017	4.000.000	48.000.000
11	80002507-5	SABE Hermanos S.A.	Asunción	Central	12	Julio/2016 a Junio/2017	10.500.000	126.000.000
				TOTAL				363.000.000

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.

Asunción, 08 de junio de 2016

Lic. GUSTAVO ORTIZ CAREAGA
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT